

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 41 – 89 – 002 – 2016 – 01257 – 00.
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Claudia Maritza Pomares Ortega.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede y como quiera que la curadora ad litem designada en auto del Cuatro de Abril de Dos Mil Diecinueve (04-04-2019), no ha tomado posesión del cargo, se releva del mismo, en consecuencia se ORDENA:

Para reemplazar al Curador Ad Litem designado de la demandada CLAUDIA MARTIZA POMARES ORTEGA, se nombra a la Dra. LUZ DARY GIL MAZ.

Notifíquesele del Auto que Admitió la demanda y Libro Mandamiento Ejecutivo, calendarado el Dieciséis de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (16-12-2016).

Conforme a lo peticionado por el apoderado de la parte actora, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada BANCO DE BOGOTÁ S.A., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 034
fijado en la secretaría del juzgado hoy 24-07-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA _____

